

Anticorrupción

Política Global



OBJETIVO

Reafirmar a los colaboradores y directivos de Sigma el mandato de realizar sus actividades alineadas con los estándares éticos y de integridad de la Empresa, siendo también requisito el cumplir con las legislaciones de anticorrupción aplicables en los países donde se opera, incluyendo la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA).

Establecer las normas básicas y un marco para prevenir, detectar, investigar, remediar y en su caso sancionar a cualquier colaborador o representante de Sigma que haya cometido un Acto de Corrupción.

DEFINICIONES

Acto de Corrupción o Soborno:

Ofrecer o prometer un pago o aceptación de dinero u Objetos de Valor a cualquier persona, a fin de influenciar de manera inapropiada a realizar cualquier acto o decisión a fin de obtener un beneficio o ventaja de negocio indebido para la Empresa o en favor personal.

El sólo hecho de ofrecer o prometer algún tipo de compensación indebida, aunque el hecho no se llegue a concretar, constituye en sí un Acto de Corrupción.

Objeto de Valor:

Obsequios, invitaciones a eventos de esparcimiento, gastos de viaje, oportunidades laborales y otras atenciones o beneficios.

POLÍTICA

Alcance:

La presente Política es aplicable a:

- Sigma, sus subsidiarias y organizaciones que tenga bajo su control, en todos los países donde opere.
- Todos los colaboradores, ejecutivos, directores o consejeros de la Empresa, sin importar niveles de jerarquía o responsabilidades.
- Toda persona o firma que directa o indirectamente actúe a nombre de la Empresa, como representantes, agentes, consultores, asesores, distribuidores, entre otros.
- Los proveedores, contratistas, subcontratistas y personas que presten algún servicio a la Empresa deberán ser notificadas de la existencia de esta Política.

Se deberá cumplir siempre y puntualmente con las legislaciones de anticorrupción o reglamentaciones aplicables en los países donde Sigma opere, honrando el valor de la honestidad.

Está prohibido que colaboradores, contratistas o representantes de la Empresa realicen, ordenen, autoricen, prometan, conspiren o induzcan Actos de Corrupción, ya sea directamente o a través de terceros.

Responsabilidades:

El Director General de Grupo deberá cumplir y hacer cumplir lo estipulado en este documento.

Los colaboradores de Sigma o las personas que tengan alguna relación con Sigma deberán asegurar el cumplimiento de los lineamientos especificados en la presente Política.

La Dirección de Finanzas, la Dirección de Auditoría de Alfa o quienes éstos designen, deberán:

- Validar el cumplimiento de la presente Política.
- Evaluar las situaciones que se presenten, que no se especifiquen en este documento, y recomendar las acciones aplicables.

- Mantener actualizados los lineamientos de la presente Política.

El área de Comunicación Interna Central deberá difundir y promover el contenido de la presente Política.

Relaciones con otras Empresas o Instituciones:

Queda prohibido ofrecer, solicitar, pagar o recibir, cualquier forma de compensación económica u Objeto de Valor de o a clientes, proveedores, Empresas u otras organizaciones, a fin de obtener una ventaja indebida de negocios.

Relación con Autoridades:

No se permite el realizar un Acto de Soborno hacia autoridades, incluyendo funcionarios gubernamentales, colaboradores de Empresas o entidades paraestatales, así como miembros de partidos políticos o candidatos a un puesto público, con el objetivo de inducir o generar una acción o inacción a fin de obtener un beneficio propio o para la Empresa.

Obsequios y Cortesías:

Está prohibido ofrecer o dar Objetos de Valor, ya sea en forma directa o indirecta, cuando éstas rebasen las prácticas razonables de negocios, sean inapropiadas o que no sean registradas contablemente por la Empresa.

Lo relacionado a obsequios recibidos por el personal de Sigma deberá estar alineado a las Políticas Globales de Obsequios y Cortesías y Conflictos de Intereses.

Contribuciones de Caridad

Las contribuciones de caridad realizadas por la Empresa son realizadas de forma transparente (siempre en cumplimiento con las regulaciones locales de cada país dónde operamos) y registradas en cada Unidad de Negocio para futuras referencias.

Registros Contables:

Los registros contables de la Empresa deberán realizarse siempre apegados a los lineamientos y legislaciones correspondientes, incluyendo las de anticorrupción.



Sigma y sus Empresas deberán mantener los registros contables de manera que reflejen con precisión y con un nivel razonable de detalle cada una de las transacciones.

Uso de Activos:

Está prohibido el uso de activos o cualquier otro recurso de la Empresa para cualquier finalidad que sea ilegal o contraria a los valores de la Empresa.

Medidas Disciplinarias:

El cumplimiento de esta Política es un requisito para el empleo en Sigma y sus Empresas.

Cualquier directivo o colaborador de la Empresa que viole o no cumpla con esta Política de anticorrupción, estará sujeto a medidas disciplinarias pertinentes, incluyendo la terminación del contrato laboral e incluso la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Denuncia

Cualquier directivo o colaborador de Sigma que posea información acerca de un Acto de Corrupción o de que exista el indicio de que esto ocurra, deberá reportarla en forma inmediata a sus superiores, en caso de que éstos no estén involucrados o enviar un reporte anónimo o personalizado a través del Buzón de Transparencia.